

## Emiten nueva regla para aparatos eléctricos

# Criticaron a Conuee cambio de etiqueta

► Dicen industriales que será imposible cumplir con norma

de consumo de **energía**

REFORMA / Staff

A pesar de haber sido advertida sobre la imposibilidad de etiquetar algunos aparatos eléctricos conforme a nuevos lineamientos, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la **Energía** (CONUEE) emitió el catálogo para el

etiquetado de normas de eficiencia **energética**.

Xavier Corbalá, representante de Potencia **industrial** ante la Cámara Nacional de Manufacturas **Eléctricas** (Caname), dijo que en aparatos industriales, como generadores y motores, es imposible determinar un consumo regular de **energía** pues depende de muchas variables.

“Como fabricantes de motores es muy difícil determinar el consumo **energético** porque se compone de muchas variables, aquí hay velocidades diferentes, capacidades diferentes y fabricaciones diferentes.

“Va a ser muy difícil determinar (el consumo de **energía**), aunque las máquinas se conectan a un mismo voltaje va a ser muy difícil decirle al cliente cuánta **energía** va a consumir pues depende de cuánto se le demande a la máquina”, dijo.

Corbalá insistió en que la Conuee hizo caso omiso a sus comentarios y que será imposible cumplir con la norma.

El proyecto consiste en que todos los aparatos que consumen **electricidad** deben especificar la cantidad de **energía** consumida en reposo y durante la actividad que desempeñen.

Tanto fabricantes como importadores de este tipo de aparatos deberán incorporar de forma clara y visible información sobre el consumo eléctrico.

La indicación que entrará en vigor este mes forma parte de la Ley para el Aprovechamiento **Sustentable** de la **Energía** y de su reglamento, aprobada en 2008.

Empresas como Hewlett Packard y Potencia **industrial** manifestaron en sus comentarios enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) que se estableciera un tiempo progresivo para la vigencia del catálogo y que era necesario definir primero las normas.

HP mencionaba que se debía considerar que algunos equipos y aparatos enlistados en el catálogo no están normalizados en eficiencia **energética** y por ende no tienen un método de prueba para asegurarle al consumidor una cantidad de **energía** consumida.

Igualmente, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de **Telecomunicaciones** y **Tecnologías** de la Información (Caneti) recomendó que se debían establecer los mecanismos de prueba para comprobar el consumo de **energía** de los aparatos.

Con información de Alma Hernández

## Información precisa

El catálogo de 186 aparatos deberán incluir información detallada sobre su consumo **energético**, entre ellos:

- Aspiradoras
- Cargadores telefónicos
- Copiadoras
- Cafeteras comerciales
- Cobertores eléctricos
- Centros de lavado doméstico
- Hornos tostadores
- Parrillas **eléctricas**
- Lavavajillas
- Regaderas **eléctricas**
- Refrigeradores
- Purificadores de agua

### NUEVAS REGLAS

Los aparatos deberán indicar su consumo eléctrico en kilowatts-hora/año, kilowatts-hora/mes o watts-hora/día, bajo los siguientes criterios:

#### CASO 1

- Consumo de **Energía eléctrica** por unidad de tiempo en condiciones normales de operación del equipo o aparato

#### CASO 2

- Consumo de **energía eléctrica** que se realiza de forma pasiva, es decir, mientras el aparato permanece conectado al circuito de alimentación eléctrica aún cuando se encuentre apagado.

#### CASO 3

- De aplicar, se deberá incluir la cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de **energía eléctrica** consumida.

